



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 060/2016
Extraordinaria

Fecha: *martes 15/11/2016*
Hora: *07:30 am*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de extensión de permiso no remunerado del profesor Álvaro Walter Calafat Silva.
2. Consideración de reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Mónica del Carmen Pacheco, que fuera negado en el Consejo Universitario N°051/2016, de fecha 18 de octubre de 2016.
3. Consideración de pensión por incapacidad de la funcionaria María Gloria Rad Anselmi.
4. Consideración de aprobación de pago de Bs. 120,00 por hora a los facilitadores del Curso de Nivelación 2016- II y su respectiva relación de costos.
5. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate, aprobada en el C.A 022/2016, de fecha 31/10/2016.
6. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social y Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, aprobada en el C.A 023/2016, de fecha 07/11/2016.
7. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., por el servicio de reparación del switch principal de internet cisco, por un monto de tres millones veinticuatro mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs. 3.024.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
8. Consideración de declarar desierto el concurso abierto N° CA-SERVICIOS-004-2016, para el Servicio de Vigilancia de la Universidad Nacional Experimental de Táchira año 2017, conforme al Artículo 113, Numeral 2 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.
9. Consideración de aprobación de la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado para el servicio de vigilancia UNET- AÑO 2017, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.
10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en seis millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs.: 6.065.654,85), correspondientes a ingresos percibidos por intereses B.O.D, excedentes del 20% de los Decanatos de Extensión, Postgrado y aranceles destinados a diversas unidades ejecutoras según distribución descrita:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	MONTO
ARANCELES	2.580.980,78
VENTA DE OTROS SERVICIOS	289.765,44
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	506.644,93
EXCEDENTES 20% POSTGRADO	660.009,04
INGRESOS CURSO FONDO NORMA	233.922,69
PRODUCTOS FINCA LA PRIMAVERA	68.109,44
EXCEDENTES 20% EXTENSIÓN	1.300.000,00
SERVICIO DE ANALISIS (LABORATORIO BIOAMBIENTAL)	123.440,87
INTERESES DEL B.O.D	302.781,66
TOTAL	6.065.654,85
DESTINO	MONTO
RECTORADO	1.018.476,63
VICERRECTORADO ACADÉMICO	1.145.000,00
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	1.184.000,00
SECRETARÍA	2.002.265,70
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	32.341,44
DECANATO DE EXTENSIÓN	425.473,00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	258.098,08
TOTAL	6.065.654,85

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 95/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos seis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 206.700,00), correspondientes a ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano y de Ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas: 18/10/2016, 19/10/2016 y 20/10/2016.

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 96/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 314.456.525,00), según oficio DIR-2468-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 97/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.452.220,00), según oficio DIR-2471-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir gastos relacionados con los Juegos Nacionales de la Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (JUNAPUV) correspondientes presente ejercicio fiscal.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 98/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs.: 2.461.959,79), correspondiente a ingresos percibidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución al 31/08/2016 (Docente, Administrativo y Obrero), para ser distribuido al Plan Integral de Salud UNET del Departamento de Seguros y PISUNET, adscritos al Vicerrectorado Administrativo.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 99/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa bolívares con setenta y tres céntimos (Bs.: 935.690,73), correspondiente a ingresos percibidos por Curso FONDONORMA, el 80% según la Normas de Fondos Anticipo del Decanato de Extensión.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 100/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.: 5.693.763,47), correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por Servicio de Análisis - Laboratorio Bioambiental (suelos) al 31/10/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo 2016.	493.763,47
Ingresos por excedentes de los Cursos de Extensión a la fecha 08/11/2016 el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo 2016.	5.200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	5.693.763,47

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 101/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 84.862,08), correspondiente a ingresos percibidos por Asistencias Industriales 2016 del 09/11/2016 del Decanato de Extensión.

18. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 26 en treinta y nueve mil quinientos once bolívares con setenta y un céntimos (Bs.: 39.511,71), n° 27 en dieciséis mil ochocientos veintiocho bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 16.828,84) a nivel de Acciones de Secretaría del ejercicio fiscal 2016.

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 135 en ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 140.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2016.

20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 137 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 45.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2016.

21. Consideración, en primera discusión, sobre el Manual de Organización de la Coordinación de Servicio Comunitario.

22. Consideración, en primera discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Transporte de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de extensión de permiso no remunerado del profesor Álvaro Walter Calafat Silva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud de permiso no remunerado del profesor Álvaro Walter Calafat Silva, titular de la cédula de identidad N° V- 11.742.251, adscrito al Departamento de Química, para realizar diligencias personales en la ciudad de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Montevideo – Uruguay, desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017, hasta incluir los soportes respectivos que respalden su petición, referidos a la relación de su permiso anterior y responsables de su carga académica.

2. Consideración de reconsideración de permiso no remunerado de la profesora Mónica del Carmen Pacheco, que fuera negado en el Consejo Universitario N°051/2016, de fecha 18 de octubre de 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la reconsideración del permiso no remunerado de la Prof. Mónica del Carmen Pacheco, titular de la cédula de identidad N° V-12.228.821, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, en virtud de que, en primer lugar, no vino avalado por el Departamento respectivo, por el Decanato de Docencia y por el Vicerrectorado Académico; de que, en segundo lugar, no se cumplieron con los requisitos del caso ya que en la reconsideración solicita para un estudio no formal y diferente al originalmente solicitado; y de que, en tercer lugar, siendo una solicitud de permiso no remunerado es de carácter potestativo, de acuerdo a los lineamientos sostenidos por este Consejo Universitario, no se pueden conceder por más de un (1) año, tiempo éste que sería superado de acordarse esta petición. Notifíquese conforme a la Ley. Asimismo, acordó que la Prof. Mónica del Carmen Pacheco se incorpore de inmediato a la UNET.

3. Consideración de pensión por incapacidad de la funcionaria María Gloria Rad Anselmi.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Incapacidad de la funcionaria María Gloria Rad Anselmi, titular de la cédula de identidad N° V-9.231.989, adscrita a la Consultoría Jurídica, a partir del 15 de noviembre de 2016, de acuerdo con el Informe del IVSS, de fecha 25/11/2015 y del Informe de la Consultoría Jurídica de la UNET, de fecha 29/03/2016.

4. Consideración de aprobación de pago de Bs. 120,00 por hora a los facilitadores del Curso de Nivelación 2016- II y su respectiva relación de costos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de Bs. 120,00 por hora a los 15 facilitadores del Curso de Nivelación 2016- II y su respectiva relación de costos, de acuerdo con el Informe presentado por la Unidad de Admisión y el Vicerrectorado Académico de noviembre de 2016.

5. Consideración de equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate, aprobada en el C.A 022/2016, de fecha 31/10/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia externa de la ciudadana Paula Andrea Roa Zarate, titular de la cedula de identidad N° V-26.675.944, estudiante regular de la carrera de Arquitectura, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
De Paula Andrea Roa Zarate
C.I.: N° V- 26.675.944**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Apellidos y Nombres: Roa Zarate Paula Andrea
Cédula: V-26.675.944
Instituto de Procedencia: Universidad Católica del Táchira

Fecha: 13/10/2016
Carrera cursada: Contaduría Pública
Carrera Solicitada: Arquitectura

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	1
Total unidades de crédito concedidas	2

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

Nº	Código	Unidades curriculares de Arquitectura	U.C
1	1013401T	Economía	2
Total unidades crédito concedidas			2

Se fundamenta en el artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

6. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social y Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, aprobada en el C.A 023/2016, de fecha 07/11/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas para el Reconocimiento Académico de las Unidades Curriculares Complementarias, Cultura, Deporte, Acción Social y Desarrollo Estudiantil e Investigación que realizan los estudiantes de Pre-grado UNET, aprobada en el C.A 023/2016, de fecha 07/11/2016, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS CULTURA, DEPORTE, ACCIÓN SOCIAL, DESARROLLO ESTUDIANTIL E INVESTIGACIÓN QUE REALICEN LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET		
Artículo	Vigente	Aprobada
2	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social y desarrollo estudiantil.	Reconocer como unidades curriculares complementarias las actividades de cultura, deporte, acción social, desarrollo estudiantil e investigación.
3	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social y el desarrollo estudiantil como parte de la formación integral del estudiante universitario.	Promover y desarrollar las actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la acción social, el desarrollo estudiantil y la investigación como parte de la formación integral del estudiante universitario.
4	Se reconocen como actividades relativas a la Cultura, las que realizan los estudiantes que integran el Coro Universitario, el Teatro, las Danzas UNET y la Estudiantina.	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo y fomento de la cultura, aquellas manifestaciones e inquietudes artísticas, que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones formalmente inscritas en el Decanato de Extensión.
5	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran a las distintas selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales o internacionales.	Se reconocen como actividades relativas al Deporte, las que realizan los estudiantes que integran las distintas disciplinas y selecciones deportivas que representan a la Universidad en torneos regionales, nacionales ó internacionales; así como aquellas agrupaciones de carácter recreativo, formalmente inscritas en el Decanato de Desarrollo Estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6	Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social las que realizan los estudiantes que integran la Brigada UNET.	Se reconocen como actividades relativas a la Acción Social aquellas agrupaciones estudiantiles que tienen como finalidad sensibilizar a la comunidad universitaria en las tareas de extensión y responsabilidad social; formalmente inscritas ante un Decanato.
7	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil.	Se reconocen como actividades relativas al desarrollo estudiantil las que realizan los estudiantes en la Unidad Curricular Desarrollo Estudiantil, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil.
8	Nuevo.	Se reconocen como actividades relativas a investigación, las que realizan los estudiantes a través de las agrupaciones estudiantiles de investigación formalmente inscritas en el Decanato de Investigación.
9 (Antes era art. 8)	Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá solicitarlo ante el Consejo Académico el cual decidirá tomando en cuenta la naturaleza intensidad, representatividad y regularidad de las actividades.	Cualquier otro grupo organizado dentro de la UNET que aspire obtener los beneficios contemplados en estas normas, deberá cumplir con un lapso de dos (2) lapsos académicos de funcionamiento y solicitarlo ante el respectivo Consejo de Decanato, el cual una vez aprobado lo elevará a consideración del Consejo Académico, el mismo decidirá tomando en cuenta la naturaleza, pertinencia, representatividad y regularidad de las actividades.

Se instruye a la Secretaría a la reimpresión del texto legal completo con la incorporación de la modificación aprobada.

7. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., por el servicio de reparación del SWITCH PRINCIPAL DE INTERNET CISCO, por un monto de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, con el IVA incluido (Bs. 3.024.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., por el servicio de reparación del Switch Principal De Internet Cisco, por un monto de tres millones veinticuatro mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs. 3.024.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

8. Consideración de declarar desierto el concurso abierto N° CA-SERVICIOS-004-2016, para el Servicio de Vigilancia de la Universidad Nacional Experimental de Táchira año 2017, conforme al Artículo 113, Numeral 2 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 11 de noviembre de 2016 y acordó declarar desierto el Concurso Abierto N° CA-SERVICIOS-004-2016, para el Servicio de Vigilancia de la Universidad Nacional Experimental de Táchira año 2017, correspondiente al período comprendido del 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, de conformidad con el Artículo 113 Numeral 2 de la Ley de Contrataciones Públicas.

9. Consideración de aprobación de la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado para el servicio de vigilancia UNET- AÑO 2017, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado para el servicio de vigilancia UNET- AÑO 2017, de acuerdo al Artículo 114 de la Ley de Contrataciones Vigentes, según informe de recomendación de la comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 11 de noviembre de 2016.

10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 6.065.654,85), correspondientes a ingresos percibidos por intereses B.O.D, excedentes del 20% de los Decanatos de Extensión, Postgrado y aranceles destinados a diversas unidades ejecutoras según distribución descrita:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ARANCELES	2.580.980,78
VENTA DE OTROS SERVICIOS	289.765,44
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	506.644,93
EXCEDENTES 20% POSTGRADO	660.009,04
INGRESOS CURSO FONDO NORMA	233.922,69
PRODUCTOS FINCA LA PRIMAVERA	68.109,44
EXCEDENTES 20% EXTENSIÓN	1.300.000,00
SERVICIO DE ANALISIS (LABORATORIO BIOAMBIENTAL)	123.440,87
INTERESES DEL B.O.D	302.781,66
TOTAL	6.065.654,85
DESTINO	MONTO
RECTORADO	1.018.476,63
VICERRECTORADO ACADEMICO	1.145.000,00
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	1.184.000,00
SECRETARÍA	2.002.265,70
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	32.341,44
DECANATO DE EXTENSIÓN	425.473,00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	258.098,08
TOTAL	6.065.654,85

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2016, en seis millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro bolívares con ochenta y cinco céntimos (Bs.: 6.065.654,85), correspondientes a ingresos percibidos por intereses B.O.D, excedentes del 20% de los Decanatos de Extensión, Postgrado y aranceles destinados a diversas unidades ejecutoras según distribución descrita:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Aranceles	2.580.980,78
Venta de Otros Servicios	289.765,44
Ingresos de la Propiedad	506.644,93
Excedentes 20% Postgrado	660.009,04
Ingresos Curso Fondo Norma	233.922,69
Productos Finca la Primavera	68.109,44
Excedentes 20% Extensión	1.300.000,00
Servicio de Análisis (Laboratorio Bioambiental)	123.440,87
Intereses del B.O.D	302.781,66
Total	6.065.654,85



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.018.476,63
Vicerrectorado Académico	1.145.000,00
Vicerrectorado Administrativo	1.184.000,00
Secretaría	2.002.265,70
Decanato de Desarrollo Estudiantil	32.341,44
Decanato de Extensión	425.473,00
Dirección de Finanzas	258.098,08
Total	6.065.654,85

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 95/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos seis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 206.700,00), correspondientes a ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano y de Ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas: 18/10/2016, 19/10/2016 y 20/10/2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 95/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en doscientos seis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs.: 206.700,00), correspondientes a ingresos percibidos por Inscripción de Taller de Capacitación de Talento Humano y de Ingresos por Evento del Decanato de Investigación de fechas: 18/10/2016, 19/10/2016 y 20/10/2016.

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 96/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 314.456.525,00), según oficio DIR-2468-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 96/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en trescientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 314.456.525,00), según oficio DIR-2468-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de noviembre del presente año fiscal.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 97/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte bolívares con cero



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

céntimos (Bs.: 7.452.220,00), según oficio DIR-2471-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir gastos relacionados con los Juegos Nacionales de la Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (JUNAPUV) correspondientes presente ejercicio fiscal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 97/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.452.220,00), según oficio DIR-2471-2016 de fecha 09/11/2016, firmado por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir gastos relacionados con los Juegos Nacionales de la Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela (JUNAPUV) correspondientes presente ejercicio fiscal.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 98/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs.: 2.461.959,79), correspondiente a ingresos percibidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución al 31/08/2016 (Docente, Administrativo y Obrero), para ser distribuido al Plan Integral de Salud UNET del Departamento de Seguros y PISUNET, adscritos al Vicerrectorado Administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 98/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs.: 2.461.959,79), correspondiente a ingresos percibidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución al 31/08/2016 (Docente, Administrativo y Obrero), para ser distribuido al Plan Integral de Salud UNET del Departamento de Seguros y PISUNET, adscritos al Vicerrectorado Administrativo.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 99/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa bolívares con setenta y tres céntimos (Bs.: 935.690,73), correspondiente a ingresos percibidos por Curso FONDONORMA, el 80% según la Normas de Fondos Anticipo del Decanato de Extensión.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 99/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en novecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa bolívares con setenta y tres céntimos (Bs.: 935.690,73), correspondiente a ingresos percibidos por Curso



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

FONDONORMA, el 80% según la Normas de Fondos Anticipo del Decanato de Extensión.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 100/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.: 5.693.763,47), correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por Servicio de Análisis - Laboratorio Bioambiental (suelos) al 31/10/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo 2016.	493.763,47
Ingresos por excedentes de los Cursos de Extensión a la fecha 08/11/2016 el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo 2016.	5.200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	5.693.763,47

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 100/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.: 5.693.763,47), correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos percibidos por Servicio de Análisis - Laboratorio Bioambiental (suelos) al 31/10/2016, el 80% según la Normas de Fondos en Anticipo 2016.	493.763,47
Ingresos por excedentes de los Cursos de Extensión a la fecha 08/11/2016 el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo 2016.	5.200.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	5.693.763,47

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 101/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 84.862,08), correspondiente a ingresos percibidos por Asistencias Industriales 2016 del 09/11/2016 del Decanato de Extensión.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 101/2016 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre de 2016, en ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs.: 84.862,08), correspondiente a ingresos percibidos por Asistencias Industriales 2016 del 09/11/2016 del Decanato de Extensión.

18. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 26 en treinta y nueve mil quinientos once bolívares con setenta y un céntimos (bs.: 39.511,71), n° 27 en dieciséis mil ochocientos veintiocho bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 16.828,84) a nivel de Acciones de Secretaría del ejercicio fiscal 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 26 en treinta y nueve mil quinientos once bolívares con setenta y un céntimos (bs.: 39.511,71), n° 27 en dieciséis mil



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ochocientos veintiocho bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs.: 16.828,84) a nivel de Acciones de Secretaría del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

19. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 135 en ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 140.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 135 en ciento cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 140.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135
EJERCICIO FISCAL 2016**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	140.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140.000,00
TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			140.000,00	TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			140.000,00

20. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 137 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 45.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2016.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 137 en cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 45.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137
EJERCICIO FISCAL 2016**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 137			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0070401				ESTRUCTURA: PR0070401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	45.000,00	402	06.06.00.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.000,00
TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE EXTENSION			45.000,00	TOTAL TRASPASO N° 137 DECANATO DE EXTENSION			45.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

21. Consideración, en primera discusión, sobre el Manual de Organización de la Coordinación de Servicio Comunitario.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, sobre el Manual de Organización de la Coordinación de Servicio Comunitario.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Departamento de Organización y Sistemas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

22. Consideración, en primera discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Transporte de la UNET.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, sobre la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Transporte de la UNET.

Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones. Estas observaciones deberán ser enviadas al Departamento de Organización y Sistemas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria